

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Lima, 08 NOV. 2019

Nº 024 -2019-SERVIR-GG-ORH

VISTOS; la publicación de los resultados finales del Concurso Público de Méritos Abierto CPMA Nº 018-2019 – “Especialista de Negociación Colectiva”; y, el Informe Nº 044 -2019-SERVIR/GG-ORH-OTGE; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en la entidades públicas del Estado; así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 2 de la Ley Nº 30057 establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180 del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM y modificatorias, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios, directivos públicos y servidores civiles de carrera;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 001-2019-SERVIR/PE, se formalizó la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el cual considero en el correlativo Nº 182, con código de Puesto CA04080181 el puesto de Especialista de Negociación Colectiva;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General Nº 088-2019-SERVIR-GG, se aprobó la actualización del Plan de Implementación de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y los ajustes del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, encontrándose el puesto de Especialista de Negociación Colectiva, presupuestado y vacante;

Que, de acuerdo con el Manual de Perfiles de Puesto – MPP del la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 081-2018-SERVIR/GG, y actualizado con la Resolución de Gerencia General Nº 081-2019-SERVIR/GG, el puesto de Especialista de Negociación Colectiva, con código de posición CA04080181 - 0001 pertenece al grupo de Servidores Civiles de Carrera, familia de puestos de Formulación, Implementación y Evaluación de Políticas Públicas y rol de Rectoría de los Sistemas Administrativos del Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de las reglas específicas de implementación del nuevo régimen – Organización del Tránsito de los Servidores Civiles, contenidas en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y a la Directiva Nº 002-2016-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión de los Procesos de Selección en el Régimen de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil se organizó el Concurso



Público de Méritos de Traslado con la finalidad de cubrir el puesto de Especialista de Negociación Colectiva quedando desierto dicho concurso, razón por la cual se convocó el Concurso Público de Méritos Abierto - CPMA N° 018-2019 - SERVIR, resultando ganador de dicho proceso el señor JOEL MANUEL CACERES PAREDES;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto y encontrándose el puesto de Especialista de Negociación Colectiva, presupuestado, vacante y con perfil aprobado en el Manual de Perfiles de Puesto de SERVIR, corresponde emitir la presente resolución correspondiente; precisándose que los derechos y obligaciones del Servidor Civil se encuentran regulados en la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, su Reglamento de Compensaciones aprobado por Decreto Supremo N° 138-2014-EF y demás normas complementarias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023; el artículo 18A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Incorporar al señor JOEL MANUEL CACERES PAREDES en el puesto de Especialista de Negociación Colectiva en la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, perteneciente al grupo de Servidores Civiles de Carrera de la familia de Formulación, Implementación y Evaluación de Políticas Públicas en el rol Rectoría de los Sistemas Administrativos del Estado, con código de posición CA04080181 - 0001 del Manual de Perfiles de Puesto – MPP y en el correlativo N° 182 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el Régimen del Servicio Civil.

Artículo 2.- El vínculo se inicia el 11 de noviembre de 2019, no encontrándose sujeto a un período de prueba según lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Décima Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo 3.- El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el Régimen de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057; sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución al señor JOEL MANUEL CACERES PAREDES.

Regístrese y comuníquese.


BLANCA FLOR ROSAS AGURTO
Jefa de Oficina de Recursos Humanos
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL